



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00139320- -UNC-ME#FCQ– Actualización Reglamentación Comisiones Especiales HCD

VISTO:

La RHCD-2022-1083-E-UNC-DEC#FCQ que establece las funciones de las Comisiones Especiales de la Facultad de Ciencias Químicas, encargadas de atender cuestiones puntuales o de asesoramiento en asuntos específicos al Decanato y al H. Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que por OHCD 2025-7 E-UNC-DEC#FCQ se incorporó en la integración de la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE), un representante Estudiantil (titular y suplente);

Que mediante RHCD-2026-11-E-UNC-DEC#FCQ se actualizan las funciones de la Comisión de Trabajos Prácticos;

Que por RHCD-2026-12-E-UNC-DEC#FCQ se unificaron la Comisión de Edificio (OHCD 2/1989) y la Comisión de Infraestructura y Planeamiento (RHCD 668/2015), en una única Comisión Especial denominada "Comisión de Edificio, Infraestructura y Planeamiento";

Que mediante RHCD-2025-955- E-UNC-DEC#FCQ se aprobó el Organigrama de la Facultad de Ciencias Químicas;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer las siguientes comisiones como Comisiones Especiales de la Facultad de Ciencias Químicas:

Comisión de Gestión Académica (CGA).

Comisión Asesora de Seguimiento Pedagógico (CASP).

Comisión de Actividades de Articulación de la Facultad con Escuelas Secundarias.

Comisión de Parciales y Exámenes.

Comisión de Trabajos Prácticos.

Comisión de Biblioteca.

Comisión de Extensión Universitaria.

Comisión de Seguridad Asesora de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Químicas.

Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL- FCQ).

Comisión para evaluar los antecedentes de egresados de otras Facultades de la UNC y de otras Universidades.

Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE).

Comisión de Pases y Equivalencias.

Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (COMECyT).

Comisión de Edificio, Infraestructura y Planeamiento

Comisiones *Ad Hoc* creadas para fines determinados.

Aquellas comisiones que estén integradas por consejeros/as del H. Consejo Directivo, se renovarán conjuntamente con el HCD (en el caso de consejeros/as de los Claustros Docente, Nodocente y Egresados, cada dos años y Estudiantes, anualmente).

Artículo 2º: La Comisión de Gestión Académica (CGA) fue creada mediante RHCD 536/2011 y modificada por RHCD 1225/2014 y 993/2018.

Funciones:

- a) Realizar el seguimiento sistemático de la implementación de todos los planes de estudio de las carreras de grado que se dictan en esta Facultad.
- b) Evaluar los procesos de implementación de los planes de estudio y elaborar en consecuencia sugerencias de ajustes y/o planes de mejoras.
- c) Proponer instancias institucionales de intercambio, discusión y capacitación para facilitar la implementación de los planes de estudio.
- d) Garantizar la adecuada articulación del régimen de enseñanza y los planes de estudio entre sí y entre las diferentes carreras de grado.

Coordinación: Vicedecanato (o por quien él/ella delegue).

Integración:

- Secretario/a Académico/a.
- Directores de Carreras de Grado con sus respectivos/as suplentes (Directores/as Alternos/as).
- 3 (tres) Profesores/as Regulares con sus respectivos/as suplentes (a propuesta de los/las respectivos/as consejeros/as del HCD).
- 3 (tres) Profesores/as Auxiliares con sus respectivos/as suplentes (a propuesta de los/las respectivos/as consejeros/as del HCD).
- 3 (tres) Estudiantes con sus respectivos/as suplentes (a propuesta de los/las respectivos/as consejeros/as del HCD), los/las cuales deben cumplir con el requisito de contar al menos con el 50% de las asignaturas aprobadas de su respectiva carrera y ser alumnos/as activos/as (Art. 36º Reglamento de Enseñanza).
- 1 (un/a) Graduado/a con su respectivo/a suplente (a propuesta de los/las respectivos/as consejeros/as del HCD).
- La Comisión podrá requerir el apoyo de un/a asesor/a pedagógico/a de la Facultad, cuando lo considere necesario.

Artículo 3º: La Comisión Asesora de Seguimiento Pedagógico (CASP) fue creada mediante Ordenanza 1/1994 (art. 60, Reglamento de Enseñanza) - (RHCD 658/2012).

Funciones:

- a. Identificar y analizar situaciones estudiantiles relacionadas con el ingreso, la permanencia y el egreso, tales como: becas, accesibilidad, desempeño académico y otras.
- b. Asesorar a los/las actores implicados/as en las situaciones antes mencionadas.
- c. Proponer a las autoridades de la Facultad a través de su Coordinador/a, en caso de ser necesario, acciones concretas que respondan a las políticas institucionales de fortalecimiento del ingreso, egreso y permanencia.

Corresponden además las funciones establecidas en los Art. 37º, 38º y 39º del Reglamento de Enseñanza (OHCD 1/2011) y el Reglamento de Licencia Estudiantil (Art. 9º - RHCD 817/2009)

Coordinación: Secretaría de Asuntos Estudiantiles; contará con el apoyo del Área de Orientación y Asesoramiento Pedagógico de la Facultad.

Integración:

- Cuatro Profesores/as Regulares y/o Profesores/as Auxiliares designados/as por el HCD y sus respectivos/as suplentes.
- Cuatro Estudiantes, uno/una por cada carrera, designados/as por el HCD y sus respectivos/as suplentes.

Renovación:

Los/las integrantes de la CASP podrán ser renovados/as parcialmente cada año.

Artículo 4º: La Comisión de Actividades de Articulación con Escuelas Secundarias fue creada mediante RHCD 641/2011, luego derogada y actualizada por RHCD 512/2013.

Funciones:

Promover el diseño e implementación de proyectos, organizar, capacitar, gestionar, supervisar y coordinar el programa (establecido por RHCD 606/2012 del Programa Articulación de Ciencias Químicas).

Coordinación: Secretaría de Extensión, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Académicos (Oficina de Innovación-UFADIE) y la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Internacionales.

Integración:

- Un/una representante docente por cada Departamento.
- Un/una Asesor/a del Área de Orientación y Asesoramiento Pedagógico.
- Dos Estudiantes.
- Un/una representante del Área Centralizada de Trabajos Prácticos.

Cada uno/a de estos/as integrantes tendrá su respectivo/a suplente.

Artículo 5º: La Comisión de Parciales y Exámenes fue creada mediante RHCD 387/2000.

Funciones:

Promover la coordinación de la toma de exámenes para evitar superposiciones de horarios de parciales, recuperatorios y exámenes finales.

Coordinación: Subsecretaría Académica

Integración:

- Un/una representante docente por cada Departamento propuesto/a por los Consejos Departamentales y sus

respectivos/as suplentes.

- Cuatro Estudiantes, uno/una por cada carrera y sus respectivos/as suplentes.

Artículo 6º: La Comisión de Trabajos Prácticos fue creada mediante RHCD 129/2004, luego dejada sin efecto y actualizada efecto por RHCD 11/2026.

- a. Coordinar la asignación de los laboratorios y salas de computación destinadas a Trabajos Prácticos de grado.
- b. Coordinar la distribución del equipamiento destinado a las actividades prácticas.
- c. Articular con los los/las docentes responsables de las asignaturas involucradas en particular en situaciones de superposición de requerimientos o de insuficiencia de recursos, procurando acuerdos que permitan garantizar el desarrollo de las actividades prácticas.

Coordinación: Coordinador/a del Área Centralizada de Actividades Prácticas.

Integración:

- Un/a representante de cada Departamento Académico con su respectivo/a suplente, durarán 1(un) año en sus funciones y los/las mismos/as podrán ser reemplazados/as cuando la Unidad Académica lo considere.
- Un/a representante del Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP)

Artículo 7º: La Comisión de Biblioteca fue creada mediante OHCD 2/1989 y modificada por RHCD 828/2018.

Funciones:

Entender en lo relativo a la adquisición de todo tipo de publicaciones, en lo tendiente a optimizar las pautas de funcionamiento y prestación de los diferentes servicios que la Biblioteca brinda.

Coordinación: Secretaría de Asuntos Académicos

Integración:

- Un/a representante de cada Departamento Académico, del CEQUIMAP, del CIME, con sus respectivos/as suplentes.
- Director/a o encargado/a de la Biblioteca.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 8º: La Comisión Interna Especial de Extensión Universitaria fue creada mediante RHCD 491/2009.

Funciones:

- a. Tratar o tomar conocimiento de todos los temas relativos a asesoramientos académico/profesionales temporarios, Cursos, Jornadas, Simposios, Disertaciones, Talleres, Becas, Convenios, Pasantías Educativas u otros que estén directamente vinculados a actividades extensionistas, en un todo de acuerdo con el artículo 98º del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b. Las establecidas en la OHCD 10/2012 y 4/2013, referidas a la presentación de proyectos y a las actividades de extensión, respectivamente.

Coordinación: Secretaría de Extensión.

Integración:

- Un/a representante de cada Departamento Académico y del CEQUIMAP con su respectivo/a suplente.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 9º: La Comisión de Seguridad Asesora de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Químicas fue creada mediante RD 798/2009.

Funciones:

Colaborar en la gestión de las acciones emanadas de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSML).

Coordinación: Secretaría de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento

Integración:

- Un/a responsable de la OGHSML de la Facultad.
- Los/las coordinadores de las Comisiones de Seguridad de los Departamentos y del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP).
- Un/a representante del Área Centralizada de Actividades Prácticas.
- Un/a representante del Claustro Nodocente.

Cada uno de estos/as integrantes tendrá su respectivo suplente.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 10º: El Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL- FCQ) fue creado mediante OHCD 6/2016 y por OHCD-2021-5-E-UNC-DEC#FCQ se estableció el reglamento e integración del mencionado Comité.

Funciones:

Asegurar que las actividades que impliquen el uso de animales con propósitos de investigación, enseñanza o servicio a terceros que se realicen en el ámbito de esta Facultad, se desarrollen en forma humanitaria y en el marco de las normas internacionales de ética.

Coordinación: Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Integración (en un todo de acuerdo con el Artículo 13, Anexo de la OHCD-2021-5-E-UNC-DEC#FCQ):

- Un/a representante del cuerpo docente y/o investigadores/as (y un/a suplente) por cada uno de los Departamentos Académicos de la FCQ que utilicen Animales de Experimentación. Cada representante debe acreditar experiencia en investigación con Animales de Experimentación.
- Un/a representante del personal técnico (y un/a suplente) de cada uno de los Bioterios autorizados de la FCQ y uno/a del BioProAL (Bioterio de Producción de Animales de Laboratorio), propuestos/as por cada Departamento Académico que utilice animales de experimentación.
- Un/a profesional Veterinario/a (y eventualmente un/a suplente) quien debe acreditar idoneidad y experiencia en el cuidado y uso de Animales de Experimentación, elevado/a por la SECyT-FCQ al HCD a propuesta de los/as integrantes del CICUAL.
- Un/a representante de la comunidad en general que declare no tener intereses y/o compromisos con el uso de Animales de Experimentación (LEGO) elevado/a por la SECyT-FCQ al HCD a propuesta de los/as integrantes del CICUAL.

Renovación: (en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15, Anexo de la OHCD-2021-5-E-UNC-DEC#FCQ):

Artículo 11º: La Comisión encargada de evaluar los antecedentes de egresados/as de otras Facultades o Universidades del país o del extranjero fue creada mediante RHCD 223/2000.

Funciones:

- a. Emitir un dictamen basado en la valoración de los siguientes elementos de juicio: títulos, plan de estudios donde se explicitarán las asignaturas cursadas que se consideren afines al área objeto de la solicitud de designación, plan de trabajo, participación en cursos, congresos científicos, premios y distinciones, publicaciones, actividades docentes y de extensión y todo otro elemento de juicio que se considere de valor. La Comisión entrevistará al/ a la candidata/a propuesto/a para completar su juicio y solicitará cualquier información que considere pertinente. (RHCD 606/2006).
- b. Analizar los antecedentes académicos de alumnos/as de Doctorado, propuestos para realizar actividades docentes (RHCD 733/2006).

Coordinación: Secretaría de Asuntos Académicos

Integración:

- 7 (siete) integrantes: 4 (cuatro) profesores/as regulares y 3 (tres) profesores/as auxiliares, con sus respectivos/as suplentes. Los/las integrantes de esta comisión deberán ser docentes por concurso y poseer título de doctor/a o magister.

Renovación:

Se realizará anualmente. Las Unidades Académicas de esta Facultad, designarán un/una Profesor/a y un/una Profesor/a Auxiliar para integrar dicha comisión, teniendo en cuenta el siguiente esquema:

- Años pares: serán integrantes titulares los/las profesores regulares e integrantes suplentes los/las profesores auxiliares de los Departamentos de Farmacología Otto Orsingher, Química Biológica Ranwel Caputto, Química Orgánica y Química Teórica y Computacional y serán integrantes titulares los/las profesores/as auxiliares e integrantes suplentes los/las profesores/as de los Departamentos de Bioquímica Clínica, Ciencias Farmacéuticas y Físico Química.

- Años impares: serán integrantes titulares los/las profesores/as regulares e integrantes suplentes los/las profesores/as auxiliares de los Departamentos de Bioquímica Clínica, Ciencias Farmacéuticas y Físico Química y serán integrantes titulares los/las profesores/as auxiliares e integrantes suplentes los/las profesores/as regulares de los Departamentos de Farmacología Otto Orsingher, Química Biológica Ranwel Caputto, Química Orgánica y Química Teórica y Computacional (RHCD 753/2007).

Artículo 12º: La Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE) fue creada mediante la OHCD 10/2017 y mod por OHCD 7/2025.

Funciones:

- a) Confeccionar el proyecto de presupuesto de gastos anuales para el desarrollo de actividades prácticas de grado (en consonancia con el Programa Educativo de PROFOIN) y posgrado (según el presupuesto de gastos e ingresos que cada año establezca la Facultad), a sus efectos.
- b) Establecer la pertinencia de las solicitudes de financiamiento por parte de las diferentes áreas y departamentos según lo especificado en el PROFOIN y el presupuesto aprobado de Gastos e Ingresos de la Facultad.

Coordinación: Decano/a o por quien él/ella designe.

Integración:

- Un/a representante (titular y suplente) de cada Departamento Académico.
- Un/a representante de la Escuela de Posgrado.
- Un/a representante del Área Económica Financiera.
- El/la Coordinador/a del Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP)
- Un/a representante del Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP)
- Un/a representante Estudiantil (titular y suplente), correspondiendo el cargo titular a la presidencia del Centro de Estudiantes (o a quien este/a designe) y el suplente a un/a representante estudiantil de la minoría en el

HCD.

Artículo 13º: La Comisión de Pases y Equivalencias fue creada mediante RHCD 97/1992, (art 4º).

Funciones:

Análisis de los contenidos de los programas teóricos y prácticos presentados por alumnos/as y egresados/as de esta Institución y otras Universidades. En caso de tener la totalidad de los contenidos requeridos, la comisión aconsejará el otorgamiento de equivalencias de asignatura por asignatura. En caso de tener más del 70% de los mismos, se deberá realizar un examen nivelador sobre los temas faltantes, si no alcanza el 70% no se puede dar el examen. Para las asignaturas Laboratorio I, II, III y VI y todas las asignaturas que tengan Trabajos Prácticos, se deberá además tomar un examen práctico sobre dichos temas. Estos exámenes serán tomados en las mismas fechas que la Facultad establece para todas las asignaturas y podrán ser rendidas hasta un máximo de dos veces en el transcurso de un año académico (RHCD 405/2003).

Coordinación: Secretaría de Asuntos Académicos

Integración:

A los fines de determinar las equivalencias de las materias del Ciclo de Nivelación, Básico e Intermedio, el/la Decano/a designará una comisión que estará integrada por profesores/as responsables de materias de dichos ciclos, que se constituirá en el primer día hábil del mes de mayo y el primer día hábil del mes de octubre y resolverá todos los casos en el lapso de 5 (cinco) días (RHCD 263/2008).

Artículo 14º: La Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (COMECyT) fue creada mediante RHCD 890/2016.

Funciones:

- a. Colaborar con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la FCQ (SECYT-FCQ) para el cumplimiento de las funciones establecidas en el organigrama.
- b. Concretar y mantener actualizada una planificación de acciones estratégicas de ciencia y tecnología de la FCQ en consonancia con el Plan Estratégico de la FCQ.
- c. Elaborar programas, políticas y acciones de difusión interna/externa de la ciencia y la tecnología de interés a la FCQ.
- d. Revisar y proponer modificaciones a las reglamentaciones relativas a becas, subsidios y apoyos económicos para la investigación científica y tecnológica de la FCQ y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SECYT-UNC).
- e. Actuar como comisión de admisibilidad en instancias de presentación de proyectos de becas, subsidios, apoyos económicos y programas relacionados con la ciencia y la tecnología.
- f. Proponer mecanismos de evaluación y comisiones evaluadoras para convocatorias específicas de subsidios, becas y programas de promoción de la ciencia y la tecnología.
- g. Elaborar y mantener actualizado un presupuesto operativo de la SECYT-FCQ.

Coordinación: Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Integración:

- El/la Prosecretario/a de Valorización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica de la FCQ.
- Un/a Profesor/a Titular o Asociado/a o Adjunto/a por concurso por cada uno de los Departamentos Académicos de la Facultad con sus respectivos/as suplentes.
- Un/a Profesor/a Auxiliar por concurso con título de doctor/a, designado/a por el HCD.
- El/la director/a del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP).
- El/la directora/a del Centro de Información de Medicamentos (CIME).
- Podrán participar de las reuniones de la COMECyT integrantes invitados/as provenientes de instituciones vinculadas a la ciencia y la tecnología. Estos/as invitados/as serán propuestos/as por cualquier integrante permanente de la COMECyT y puestos/as a consideración de los/las otros/as integrantes permanentes.

Renovación:

La propuesta de estos/as representantes y sus suplentes estará a cargo del Consejo Departamental correspondiente. Estos/as representantes durarán en sus funciones por un período de 3 (tres) años y podrán ser reelegidos/as por única vez.

Artículo 15°: La Comisión de Edificio, Infraestructura y Planeamiento creada mediante RHCD-2026-12-E-UNC-DEC#FCQ

Funciones:

Asesoramiento en todo lo referido a:

- a) Proyecto y realización de nuevos edificios y obras edilicias.
- b) Distribución y uso racional de los espacios físicos.
- c) Mantenimiento general de la infraestructura edilicia existente.
- d) Lineamientos y recomendaciones en materia de condiciones y normas de seguridad edilicia.

Coordinación: Secretaría de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento.

Integración:

- Un/a Profesor/a Regular representante de cada Departamento Académico, un/a representante del CEQUIMAP, y un/a representante del Área de Planificación, Infraestructura y Seguridad (APIS), con sus respectivos/as suplentes.

Renovación:

La designación y renovación de los/las integrantes que representan los Departamentos Académicos se realizará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 16°: Las Comisiones *Ad hoc* se crearán con fines determinados para asesorar al Decanato y al HCD sobre aspectos específicos a los fines de consensuar la toma de decisiones o acciones sobre aspectos técnicos o académicos determinados. Estas comisiones se disolverán automáticamente una vez agotado el motivo de su formación o cuando el Consejo Directivo así lo decida.

Artículo 17°: Derogar la RHCD-2022-1083-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 18°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.